

EL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES DE C-LM SE REUNE CON EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA C-LM Y LE SOLICITA LA REACTIVACIÓN DE LÍNEAS AYUDAS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, AGENTES DE MOVILIDAD Y VIGILANTES MUNICIPALES

El pasado lunes 14 de Marzo, se ha mantenido en Toledo una reunión de trabajo con el Director General de Protección Ciudadana de C-LM D. Emilio Puig, acompañado del nuevo Jefe del Servicio de Seguridad Pública, Javier Ruiz Tapiador que sustituye a Jesús Ballesteros



Por parte del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha SPL C-LM, asisten los Delegados Provinciales: Cipri Abad de SPL Ciudad Real, Julián Escribano de SPL Albacete, junto con el Secretario Regional Juan Pedro Rdz. Montoro y el Presidente Regional Miguel Ángel Pardo.

La reunión se centró especialmente en la solicitud remitida por el SPL CLM de reactivar en los presupuestos de la JCCM de 2016, una partida presupuestaria para **AYUDAS Y SUBVENCIONES** específicas para los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales de CLM, así como retomar la segunda parte pendiente de entrega de **chalecos de protección**. <http://www.spl-clm.es/?p=8694>

El Director General y el Jefe de Servicio de Seguridad, nos trasladan que respecto a los chalecos, además de la partida inicial de 662 chalecos que se adjudicaron en 2009, existía otra resolución en 2010 para la adjudicación de otros 702 chalecos, que no llegó a ejecutarse y que actualmente está caducado el expediente. Se informa que entendemos que los chalecos que se adjudicaron no se ajustan a las necesidades reales y que la mayoría de ellos no son utilizados por los agentes, ya que su grado de incomodidad es prácticamente incompatible con la función genérica de prevención. De hecho algunos Ayuntamientos están adquiriendo nuevos chalecos de protección y los propios agentes en algunos casos están soportando los gastos de adquisición. Nos adjuntó el Certificado de Protección aportado por la empresa Adjudicataria, que fue remitido a los Ayuntamientos.



En relación con los presupuestos de 2016, nos traslada que de forma general se han destinado especialmente a áreas de Sanidad, Educación, Empleo y Acción Social y dentro de la Dirección General de Protección Ciudadana de forma urgente se ha destino un importante presupuesto para actualizar la plataforma del servicio del 112. Del mismo modo se han intentado atender las necesidades de uniformidad y medios materiales de las agrupaciones de protección civil. **Por nuestra parte se insistió la necesidad de**

establecer partidas específicas para los cuerpos profesionales de seguridad local, que desde hace años se encuentran paralizadas y son muchas las necesidades existentes, en cuanto uniformidad, medios materiales, transmisiones, vehículos, etc... especialmente en las plantillas pequeñas, que son muchas y están prácticamente abandonadas. Queda en trasladar nuestras demandas a los órganos y autoridades correspondientes, pero que la situación socio-económica actual deja muy poco margen de maniobra.

Se solicitó que este año se lleve a cabo el acto del día **28 de abril, DÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA**, según dispone el art. 16 de Orden 28 octubre 2010, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha y que su celebración sea itinerante anualmente por los distintos municipios de la región.

Artículo 16 Día de la Policía Local de Castilla-La Mancha Anualmente, el día 28 de abril, se considerará el día de la Policía Local de Castilla-La Mancha. En dicho día, se entregarán las condecoraciones previstas en la presente Orden.

Artículo 16 introducido por el apartado uno del artículo único de la O [CASTILLA-LA MANCHA] 9 septiembre 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden 28 octubre 2010, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 25 septiembre).

Lamentablemente el pasado año no se celebró y entendemos que es necesario se ponga el valor el trabajo que diariamente desarrollan los miembros de los Cuerpos de Policía Local, y a través de estos actos públicos se pone de relieve la labor diaria de los agentes en defensa de los derechos y libertades de los vecinos y vecinas de las poblaciones de Castilla-La Mancha. *Se debería de ampliar a los Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales.*

En cuanto a las **condecoraciones** se trasladó de nuevo que existían casos en que los Ayuntamientos no remitían los expedientes. En estos casos, se recordó que las condecoraciones se conceden de oficio o a instancia de parte interesada, según el art. 7 de la orden. El Director General nos informa que, más allá de las condecoraciones a la permanencia, prácticamente no se han elevado propuestas por parte de los Ayuntamientos al mérito policial y profesional.



Entendemos que, salvo casos puntuales, se está desvirtuando la concesión de las medallas y ello hace que no exista una participación generalizada, no teniendo ningún carácter motivador. Las propuestas y condecoraciones deben tener mayor transparencia y participación del colectivo de todas las categorías en sus respectivos municipios y en la propia comisión de coordinación.

Respecto al reconocimiento de los años de permanencia en otros cuerpos de Policía Local fuera de Castilla-La Mancha, así como en los casos de los Auxiliares que fueron integrados, nos comunican que la actual regulación de la Orden no se pueden

considerar como reconocimiento a la permanencia, según el art. 6. Mostramos nuestra disconformidad y sería necesario darle una solución.

Las distinciones de especialista de actividades formativas, se publicarán en el DOCM y se enviarán a los agentes interesados.

Se solicitó aprovechar en el mismo día de la Región hacer algún acto para los compañeros **Jubilados**, siendo la opinión de la dirección general que son los Ayuntamientos los que hacen ese tipo de reconocimiento. Tienen a su disposición el carnet de jubilado establecido en el anexo VIII apartado c) de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.



Se trasladó la necesidad de una **ACTUALIZACIÓN NORMATIVA** ya que la actual **Ley de Coordinación** y Decreto de desarrollo, está desfasada en algunos aspectos y es necesario adaptarla a las necesidades actuales. Aspectos como la edad de ingreso, btp, están derogados por otra legislación estatal, o la estatura que está siendo modificada de forma generalizada.

La actual Ley data del año 2002 y la mayoría de las Comunidades Autónomas están abriendo grupos de trabajo para la modificación de sus Leyes de Coordinación. Entre otros aspectos sería necesario avanzar en una regulación que sea más flexible con la movilidad entre Administraciones Locales como es la Permuta, que permita un acercamiento a sus municipios de origen de los agentes y que permita una mayor conciliación de su vida laboral y personal, todo ello en equilibrio con las necesidades de servicios de los Cuerpos de Policía Local.

Para esta adaptación normativa, consideramos necesaria la **participación de todo el colectivo** y crear grupos de trabajo, e iniciativas como la que se llevó a cabo en 2012, mediante Seminarios celebrados en la Escuela de Protección Ciudadana donde agentes de todas las categorías y distintas poblaciones, pusieron en común puntos de vista y situaciones a tratar en una futura Ley de Coordinación.

Desde la Dirección General se traslada que en aquello en que todas las partes estén de acuerdo, se podría abordar, pero que son los **Ayuntamientos** los principales afectados y son ellos los que tienen que aplicar finalmente las regulaciones que se aborden y asumir los posibles costes, por lo que debe existir un consenso.

Solicitamos la participación del SPL CLM en la **Comisión de Coordinación**, como parte mayoritaria de la representación del Colectivo Policial, o bien en una configuración de Grupos de Trabajo, todo ello hasta que se pueda modificar la Ley y permita con todos los efectos la participación de colectivos profesionales, tal y como hacen otras leyes de Coordinación. Nos traslada la Dirección General que hasta hace una semanas no han

sido nombrados los representantes de la FEMP por lo que no se han podido articular las reuniones de la Comisión, estando prevista para principios del mes de abril, la siguiente reunión.

También consideramos necesario incluir en el ámbito de la Ley de Coordinación a los **AGENTES DE MOVILIDAD**, y buscar un sistema de promoción que mediante los requisitos que pudieran establecerse se integraran en los Cuerpos de Policía Local, ya que entendemos que la situación que generó su creación ha cambiado y aprovechando su experiencia y conocimientos, sería una parte de la solución de incrementos de plantillas con un coste mínimo, teniendo en cuenta la situación socio-económica. Los Ayuntamientos que en la actualidad tienen Agentes de Movilidad (*Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo*) comparten esta necesidad, por lo que sería oportuno que a la mayor brevedad se dispongan los cambios normativos para hacer efectiva esta medida. En otras Comunidades como Madrid o Castilla-León también están trabajando en esta línea.

Del mismo modo los **VIGILANTES MUNICIPALES** se encuentran en una preocupante situación de abandono, situación que los propios Vigilantes ya han trasladado personalmente al Director General, por lo que habría que impulsar el mecanismo existente en la Ley de Coordinación para la Creación del Cuerpo de Policía Local en estos municipios, buscando otras soluciones de seguridad en los municipios de pequeña población, como es la mancomunidad de servicios. Entre tanto solicitamos de la Dirección General una circular a los Ayuntamientos que aclare y especifique claramente las funciones policiales de los Vigilantes Municipales.

De estas dos situaciones ya hemos tratado en numerosas ocasiones desde hace tiempo, sin ningún avance normativo, **por lo que entendemos necesario abordarlo de forma específica a la mayor brevedad**, independientemente que existan otras situaciones a tratar en la Ley de Coordinación. Hemos solicitado igualmente una reunión con la FEMP CLM para trasladar esta necesidad, entre otros aspectos.



El Director General informa que se está trabajando en una **Carta Marco de Servicios Policiales**, que incluya los servicios a prestar por los policías locales, los derechos de los usuarios, así como los métodos de evaluación y así se dispone en los Objetivos de los Presupuestos Regionales.

También nos informa que se ha modificado la **Carta de Servicio de la Escuela de Protección Ciudadana**, publicada en el DOCM del 10 de febrero de 2016

<http://www.castillalmancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/dgppc/cartadeservicio/escuela-de-protecci%C3%B3n-ciudadana-epc>

Respecto a la **FORMACIÓN** se volvió a insistir en la necesidad de llevar a cabo los convenios u otras fórmulas que pudieran corresponder con la Universidad de C-LM para el



impulso definitivo de un **GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA** y desarrollar una **Carrera Profesional** integrada en la educación reglada, u homologada por el Ministerio de Educación. Entendemos que la Equivalencia genérica de Técnico establecida en la Orden ECD/854/2014, de 21 de mayo (*BOE de 27 de mayo*) es insuficiente y prácticamente inoperativa teniendo en cuenta que desde el año 2002 la escala básica se integró en el Grupo C1 y por tanto ya se requería esta Titulación. Solicitamos datos de cuantos agentes habían solicitado la equivalencia. Seguimos teniendo problemas en algunos Ayuntamientos en la selección y orden de prelación de los alumnos en los que la EPC debería tomar parte.

Se trasladó la necesidad de avanzar en la concienciación de la **PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES** en los Cuerpos de Policía Local, ya que es un campo prácticamente olvidado, especialmente en las plantillas medianas y pequeñas que son la mayoría. Además del Curso de Formación que se integró en la Plan de Formación, es necesario integrarlo en los Cursos de Formación Inicial como formación transversal. Sería oportuno desarrollar por la Dirección General una Plan General de Prevención de Riesgos Laborales que pueda servir de base y referencia en la regulación de cada cuerpo.

En la pasada legislatura, se dejó a medias un borrador que regulaba el uso de los medios de defensa y armamento, que sería oportuno retomar y finalizar, analizando las solicitudes existentes sobre la regulación del uso de armas largas, pero a su vez tenemos que avanzar en el **PLAN DE TIRO REGIONAL**, que establezca la **obligatoriedad de prácticas de tiro, al menos dos veces al año, para todos los integrantes de los Cuerpos de Policía Local**, solicitando la colaboración de la Dirección General mediante la aportación de la munición de estas prácticas.

También se puso de manifiesto las quejas existentes respecto a la falta de visibilidad de la uniformidad y especialmente del chaleco reflectante. La regulación actual no tiene en cuenta la necesidad del **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE ALTA VISIBILIDAD**, ni la orden de uniformidad exige que tenga que tener certificación alguna. De hecho los chalecos suministrados no llevan marcados ni pictogramas de homologación, creando un serio peligro en la integridad física de los agentes. **Se debe adaptar la orden de uniformidad para exigir una nivel máximo de protección, con una homologación del NIVEL 3 de Alta Visibilidad adaptada a la normativa actual EN ISO 20471**, teniendo en cuenta que de forma habitual se realizan regulación de tráfico, controles de vehículos, tanto diurnos como nocturnos y en condiciones meteorológicas adversas, con visibilidad limitada y en muchos casos se realizan servicios de colaboración, en vías interurbanas, autovías, etc... en que son necesarios medios materiales de máxima protección.



En octubre de 2013 se implantó la **nueva normativa EN ISO 20471**, una versión revisada de la anterior norma EN 471 para **equipos de protección individual (EPI) de alta visibilidad**.

http://www.orafol.com/tl_files/ORAFOL/Reflective%20Solutions/EN%20ISO%2020471%20explanation/EN%20ISO%2020471%20Changes%20ES.pdf

Esta nueva clasificación aumenta la seguridad del individuo a través del aumento de reflectante en la prenda y supone diversos cambios en el diseño de la ropa de trabajo. **En el caso de los chalecos, ya no pueden certificarse como Clase 3** y los tirantes quedan excluidos de la norma.

Las indicaciones del **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ISHT**, en sus notas técnicas, sobre prendas de señalización de alta visibilidad, **establece para el personal de emergencia y policía, prendas de Clase 3**: Proporcionan el mayor nivel de visibilidad y están pensadas para trabajadores que afrontan un serio peligro y que, con frecuencia, realizan tareas de alta carga. Son situaciones de altas cargas de trabajo en áreas de alto riesgo, malas condiciones climáticas y tráfico con velocidades superiores a 80 Km/h. Las prendas para estos trabajadores deberían proporcionar un aumento de la visibilidad a la mayoría del cuerpo, como brazos y piernas.

http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/701a750/ntp_718.pdf

Además el color de fondo actual donde en sus dos terceras partes el azul celeste (pantone 15-4427) regulado en la Orden de Uniformidad, no cumple con los requisitos de materiales fluorescentes (material que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida) de color destinado a ser altamente visible, estos colores estimulan con gran efectividad el sistema visual (ver-percibir-reconocer). Los colores del material de fondo utilizados en las normas de Alta Visibilidad son el amarillo, araranjado y rojo; Cuando se desee la mayor visibilidad, deberá utilizarse el producto retrorreflectante con el coeficiente de retrorreflexión más elevado.



Se aprovechó la ocasión para invitar al Director General al **CONGRESO NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL (CSL)** que se organiza en esta ocasión por parte del SPL C-LM y que se celebrará en **Toledo el próximo 05 de Mayo**, y donde asistirán representantes de las organizaciones de toda España que componen la CSL. También se ha cursado invitación al Presidente del Gobierno Regional.

Desde la **Confederación de Seguridad Local -CSL-**, que viene trabajando de forma importante en el reconocimiento de la profesión de Policía Local como una profesión de riesgo, penosa y peligrosa, y por lo tanto con derecho al adelanto de la edad de jubilación, que esperemos en breve finalicen los trabajos en curso y sea una realidad que sin duda alguna supondrá un rejuvenecimiento de las platillas, una mejora en los servicios policiales prestados a los ciudadanos, un impulso al empleo público en la reposición de efectivos, sin coste alguno para las administraciones. También desde la CSL se trabaja en el Modelo Policial, así como en la necesidad de abordar una Ley Nacional que coordine las condiciones de ingreso, uniformidad, formación, etc... de los Cuerpos de Policía Local.

Después de más de dos horas de reunión, seguro que se quedaron muchos asuntos de interés en el tintero, quedamos de nuevo emplazados en trabajar conjuntamente y mantener reuniones de trabajo para ir valorando y evaluando de primera

mano la evolución de la situación y ver las alternativas viables para dar solución a las situaciones existentes y las que puedan ir surgiendo.

TOLEDO 14 de marzo de 2.016



Fdo. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO
Secretario Regional el SPL C-LM



www.spl-clm.es

SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIREMOS INFORMANDO

Integrado POR Y PARA Policias Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

SINDICATO PROFESIONAL
POLICIAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA